ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVA E INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVA E INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, JULIO DE 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Corozal, los aspectos necesarios para contratar el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS COMO FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE MIPG AÑO 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Corozal cuenta con funcionarios y contratistas que desarrollan actividades administrativas, operativas y de atención al público, las cuales los exponen a diversos factores de riesgo laborales de carácter locativo, psicosocial, público, ergonómico y asociados a situaciones de emergencia. No obstante, se evidencian necesidades de fortalecimiento en los conocimientos, competencias y prácticas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que puede limitar la capacidad de los servidores públicos para identificar, prevenir y controlar oportunamente los riesgos presentes en sus entornos laborales.

Asimismo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere la ejecución permanente de actividades de capacitación y sensibilización orientadas a promover una cultura institucional de prevención, autocuidado y responsabilidad frente a la seguridad laboral.

El problema radica en la ausencia o insuficiencia de procesos formativos periódicos, lo cual puede generar desconocimiento de los procedimientos de actuación ante emergencias, debilidades en la gestión de riesgos laborales, afectaciones al bienestar físico y mental de los trabajadores y un menor nivel de cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de la Alcaldía se identifican necesidades específicas relacionadas con el fortalecimiento de habilidades para la conciliación de entornos intralaborales y extralaborales, el desarrollo de la resiliencia, la prevención del riesgo público, la identificación y control del riesgo locativo, el fortalecimiento del liderazgo de los servidores públicos.

La magnitud del problema se evidencia en la recurrencia de conductas asociadas al desconocimiento de normas básicas de seguridad y salud en el trabajo que tienen algunos funcionarios y contratistas de la entidad, lo que general a veces discordia dentro del ambiente laboral.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Fortalecer los conocimientos y la apropiación de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios y contratistas mediante el desarrollo de jornadas de capacitación en la Alcaldía Municipal de Corozal.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Número de capacitaciones dirigidas a funcionarios y/o contratistas sobre SST en la alcaldía de Corozal.	**Medido a través de:** Número **Meta**: 110 **Tipo de fuente:** Documento oficial	**1.** Contrato suscrito y celebrado **2.** Acta de inicio **3.** Informes de supervisión **4.** Registros de asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Fortalecer los espacios de capacitación y actualización en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidos a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Corozal.
2	Incrementar la programación y ejecución de jornadas de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Corozal.
3	Fortalecer los conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Corozal.

Éste proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Corozal 2024-2027 "Juntos construimos oportunidades", así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 "Juntos construimos oportunidades"	
Línea estratégica:	EJE 2: COROZAL UN CAMINO HACIA LA PRODUCTIVIDAD
Programa(s) Plan de Desarrollo:	**PROGRAMA:** 4599 - Eficiencia, Eficacia y Efectividad en la Gestión Pública de Corozal.

De igual manera se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente:

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS COMO FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE MIPG AÑO 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC – 80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
UNSPSC – 80141902	REUNION DE EVENTOS
UNSPSC -90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTRO
UNSPSC - 90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proyecto "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDA A FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS COMO FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE MIPG AÑO 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL" consiste en la ejecución de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Corozal durante la vigencia 2026.

Para la correcta realización de las capacitaciones dividiremos en varias actividades que se realizaran de la siguiente manera:

ACTIVIDAD 01.
PLANEACIÓN Y DISEÑO DE LA JORNADA DE CAPACITACIONES

Realizar la planificación técnica y metodológica de las jornadas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), definiendo las temáticas a desarrollar, los grupos de participantes, los contenidos programáticos, el cronograma de ejecución y las metodologías de aprendizaje y la contratación del personal idóneo de acuerdo con las necesidades identificadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Corozal.

ACTIVIDAD 02.
DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES

Se desarrollarán siete (7) capacitaciones dirigidas a funcionarios y/o contratistas de la entidad, las cuales serán desarrolladas por profesionales idóneos y especializados en cada una de las temáticas programadas, de la siguiente manera:

N°	Tema Principal (A)	Tipo de Actividad (B)	Talento Humano Idóneo (C)	Detalle Pedagógico / Objetivo (F)
1	Conciliación de entornos intra y extralaboral	Lúdica y Pedagógica	Administrador de Empresas especialista en SST	Taller de gestión del tiempo y roles familiares.
2	Desarrollo y fortalecimiento de la resiliencia	Lúdica y Pedagógica	Psicólogo o Trabajador Social	Simulación de casos críticos y manejo del estrés.
3	Riesgo Público	Lúdica y Pedagógica	Abogado	Protocolos de actuación ante robos y extorsiones.
4	Riesgo Locativo	Lúdica y Pedagógica	Administrador de Empresas especialista en SST	Rally de observación para identificar peligros en sitio.

5	Manejo del estrés laboral, inteligencia emocional y técnicas de comunicación asertiva	Lúdica y Pedagógica	Psicólogo o Trabajador Social	Mejorar las competencias personales y sociales de los servidores públicos
6	Prevención y atención de violencia de género en el ámbito laboral	Lúdica y Pedagógica	Psicólogo o Trabajador Social	Taller para prevención, identificación y atención de las diferentes formas de violencia de género en el entorno laboral
7	Liderazgo	Lúdica y Pedagógica	Psicólogo o Trabajador Social	Dinámicas de cuerdas o "Escape Room" de roles.

ACTIVIDAD 03.
ENTRENAMIENTO A BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS

La última capacitación o actividad consiste en una "entrenamiento teórico-práctica dirigida a la Brigada de Emergencias de la Alcaldía Municipal de Corozal", orientada al fortalecimiento de las capacidades físicas y técnicas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, mediante ejercicios prácticos de primeros auxilios, manejo y uso de extintores, con el acompañamiento de personal especializado como bomberos, paramédicos o rescatistas certificados y la articulación de entidades competentes.

Las capacitaciones se desarrollarán mediante sesiones Lúdica y Pedagógica, talleres participativos, estudios de caso, actividades grupales, protocolos de actuación, dinámicas y espacios de retroalimentación.

Las seis (6) primeras capacitaciones estarán dirigidas a los funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Corozal. Con el propósito de garantizar una atención más personalizada, promover una mayor interacción entre los participantes y optimizar los procesos de aprendizaje, los asistentes serán distribuidos en dos (2) grupos, permitiendo así un desarrollo más efectivo de las jornadas de formación.

La séptima (7) capacitación estará orientada a los Secretarios de Despacho, el Alcalde Municipal, asesores y demás servidores públicos que tengan personal a cargo, abordando temáticas relacionadas con liderazgo, gestión de equipos y fortalecimiento de competencias para la dirección y supervisión del talento humano.

Por su parte, la actividad 3 estará dirigida al equipo de brigadistas de la entidad y se desarrollará mediante una metodología teórico-práctica, enfocada en el fortalecimiento de las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia.

Las capacitaciones estarán orientadas al fortalecimiento de competencias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, respuesta ante emergencias y

demás aspectos contemplados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Las jornadas incluirán la contratación de profesionales especializados para el desarrollo de las temáticas programadas, la organización de los participantes en grupos de trabajo, el suministro de ayudas audiovisuales, material de apoyo, espacios adecuados para la formación, refrigerios, alimentación y suministro permanente de café.

PERFIL EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO

PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Coordinador del proyecto, administrador o economista, especializado	Experiencia en coordinación de proyectos, manejo de personal, buena comunicación para llevar todo lo relacionado con el proyecto.
Administrador de Empresas especialista en SST	Experiencia profesional relacionada o afín con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollo de programas de bienestar laboral, promoción de ambientes laborales saludables y ejecución de procesos de capacitación o formación, entre otros.
Psicólogo o Trabajador Social	Experiencia profesional relacionada o afín en intervención psicosocial, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, manejo de factores de riesgo psicosocial, bienestar laboral, salud mental o desarrollo humano, capacitaciones, entre otros.
Abogado	Experiencia profesional en temas relacionados con gestión del riesgo, seguridad ciudadana, convivencia, derechos y deberes de los servidores públicos, capacitaciones, entre otros.
Auxiliares técnicos, bachilleres	Ninguna. Apoyo en todas las actividades.

2.4.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito. El proponente deberá presentar en su propuesta las hojas de vida del personal (En formato único de hoja de vida, con anexos que den cuenta de la idoneidad y la experiencia en atención a los perfiles de los cargos) con que cuenta para la prestación del servicio. NOTA.- cada profesional junto con sus soportes debe presentar certificado de residencia municipio de Corozal, la no presentación de este certificado, será considerado causal de rechazo.

3.- FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir pueden ser objeto de fabricación y/o suministro directo por parte del contratista.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($44.992.270)** incluidos impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social Municipal, una vez realizó las respectivas cotización con empresas del nivel local para así, lograr establecer el presupuesto oficial tomando el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas que cumplan con la condición de Mipymes que se encuentran en el mercado regional y/o local , y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26000354 de fecha 16 de julio de 2026**, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

4.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) Un 50% del valor del contrato a titulo de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única y expedición del registro presupuestal, además de lo anterior, el contratista deberá presentar el respectivo plan de manejo del anticipo.

b) Un pago final del 50% restante, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades contractuales ejecutadas, previa presentación del informe final de ejecución contractual or parte del contratista, la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, junto con el informe final de supervisión y la certificación de cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales que para ello deberá expedir la supervisora del contrato.

Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de las actividades contractuales es de hasta **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015

(modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en corozal sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026.

9.- TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de PRESTACION DE SERVICIOS.

10.- SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVA E INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL,** quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

2. Hacer entrega al área de almacén de los elementos o ítems, que lo ameriten.

3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.

4. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias, asegurándose que los elementos a entregar provengan de marcas reconocidas y de común renombre en el mercado.

5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

6. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.

9. Realizar el pago de los tributos locales.

11.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por

los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE**:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de

riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTÍAS:

15.1 Garantía Única de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO:

Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y tres (3) años más.

4. CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

En cuantía equivalente al 100% del valor a entregar por este concepto, por un termino igual a la ejecución del contrato y cuatro)4) meses más

PARÁGRAFO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, en el mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

HELEN GONZALEZ MULETT
Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social Municipal

Revisó – JOSÉ D. VERGARA - ASESOR JURIDICO EXTERNO

PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
PRESUPUESTO - VIGENCIA 2026

RECURSO	CANT	MES	UND	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSO HUMANO					**$ 28.500.270**
Coordinador del proyecto, administrador o economista, especializado	1	1,5	Und	$4.500.000	$6.750.000
Administrador de Empresas especialista en SST	1	1,5	Und	$3.500.000	$5.250.000
Psicólogo o Trabajador Social	2	1,5	Und	$2.500.000	$7.500.000
Abogado	1	1,5	Und	$2.500.000	$3.750.000
Auxiliares técnicos, bachilleres	2	1,5	Und	$1.750.090	$5.250.270

RECURSO	CANT	MES	UND	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
LOGISTICA					**$ 16.492.000**
Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo con información alusiva al proyecto	1	-	und	350.000	$ 350.000
Hidratación Agua en botellas de 250 ml x24 und para funcionarios y/o contratistas	32	-	und	$ 18.500	$ 592.000
Refrigerio para funcionarios y/o contratistas que contiene un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana o bebida gaseosa de 250 ml + debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad, para las 7 capacitaciones	770	-	und	$ 18.000	$ 13.860.000
Suero oral o bebida isotonica para actividad entrenamiento a brigadas de emergencia de los brigadistas	30	-	und	$ 8.000	$ 240.000
Almuerzo para actividad con brigadistas que incluye una (1) proteína (cerdo, carne o pollo) x 150gr + una (1) porción de carbohidratos (arroz, pastas, puré de papa) x 100gr + porción de ensalada de vegetales x 80gr + granos u otro acompañante x80 gr + bebida 200ml + Sopas + empaque	30	-	UND	$ 30.000	$ 900.000
Materiales para la realización de capacitaciones y otras actividades del proyecto como (lapiceros, lápices, remas de papel, colores, papel bond, marcadores, etc)	1	-	Global	$ 550.000	$ 550.000
TOTAL SIN IVA					**$ 37.808.630**
IVA					**$ 7.183.640**
TOTAL DEL PROYECTO					**$ 44.992.270**